

Resolución No. 054-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el señor Gerente General con memorando Nro. APPB-APPB-2024-0422-M de fecha 10 de octubre de 2024, presentó a la Presidencia del Directorio, el Informe sobre las Resoluciones de Implementación de Procesos Organizacionales de APPB.

Que, el punto No. 4 de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, fue la *"PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DEL GERENTE SOBRE LAS RESOLUCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ORGANIZACIONALES DE APPB, SOBRE EL PERFIL Y EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS FUNCIONARIOS PARA EJECUTAR LOS CARGOS ASIGNADOS"*;

Que, la exposición del informe en mención estuvo a cargo de la Ing. Gladys Feijoó Feijoó Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, durante la indicada sesión se revisó y examinó el informe presentado por el señor Gerente y sustentado por la Ing. Gladys Feijoó Feijoó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:


Artículo 1. – Disponer a la Gerencia General solicite a la Ing. Gladys Feijoó Feijoó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, la presentación del informe en el que se señale si los servidores que recibieron movimientos de personal, cumplen con el perfil y experiencia del nuevo cargo asignado; y, disponga que se realice a los tres meses, la evaluación del servidor Sr. Wilson Rodríguez Marín para conocer su desempeño como Compras Públicas

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia General solicite al Jefe Administrativo realice una evaluación del servidor Sr. Wilson Rodríguez Martín, para conocer su desempeño en Compras Públicas. Esta evaluación deberá realizarse a los tres meses de haber asumido dicha función.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2024



Mgs. Wlana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo